



OFICIO N° 49

Valparaíso, 13 de agosto de 2025.

La “**Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos del Gobierno referidos al otorgamiento y uso de licencias médicas en el Sector Público, CEI N° 73**”, acordó oficiar a usted, para que, a razón de las interrogantes planteadas en esta Comisión, el lunes 4 de agosto del presente año, le solicito la elaboración de un informe que dé cuenta de los siguientes puntos:

Legislación extranjera sobre cómo se ha resuelto en otros países cuando, a estar pronto a iniciar un sumario o este ya está iniciado, el funcionario renuncia. Todo esto, con el fin de poder hacer efectiva la posible sanción asociada al sumario.

Del mismo modo verificar mecanismos instaurados en la legislación internacional, para que se haga efectivo el cumplimiento de la sanción de inhabilitación.

Entregar jurisprudencia de la contraloría relativa a como se han resuelto estos casos en Chile.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de usted, en virtud del referido acuerdo y por orden del **Presidente diputado señor Hernán Palma Pérez**.

Dios guarde usted,



ÁLVARO HALABÍ DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

**AL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL
SEÑOR DIEGO MATTE.**

AHD/lbr.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0DF0E5D16661B604